



OFICIO ORDINARIO ELECTRONICO N° 115346

Iquique, 05 de Mayo de 2022



- ANT.:**
- 1) Ley N° 18410 y sus modificaciones.
 - 2) Resolución Exenta N° 1.250, de fecha 10 de Julio de 2009, de SEC.
 - 3) Denuncia, Ingreso SEC N° de ACC. 220421-000150 del 21/04/2022, Departamento [REDACTED] interviene red de gas.

MAT.: Informa y ordena regularizar instalaciones que indica.

DE: DIRECTOR REGIONAL SEC TARAPACÁ

A : SR. PROPIETARIO DEPARTAMENTO [REDACTED]

[REDACTED] Santa Rosa de Alto Molle N° 932, Iquique, Tarapacá, Alto Hospicio [REDACTED]

1. Con fecha 21 de Abril de 2022, se recibió en ésta Dirección Regional SEC Tarapacá denuncia indicada en literal 3) de ANT., por parte de ciudadano, donde informa que quien habita actualmente dicho departamento se ha conectado en forma irregular a la red de gas de la empresa distribuidora, que dicha conexión a parte de no registrar los consumos, también pone en riesgo la seguridad de las personas e instalaciones ante una posible fuga de gas, además de que dicho departamento no podrá cumplir con la obligación de obtener sello verde ante la inspección de los organismos de certificación de instalaciones interiores de gas.
2. En consecuencia y atendiendo al alto riesgo presente, se ordena a Ud., para que, en un plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación del presente oficio, proceda a efectuar las reparaciones, si corresponde, y normalizar la instalación a fin de eliminar las condiciones inseguras. Tales trabajos deberán ser ejecutados por un Instalador de Gas Autorizado, a quien deberá exigírsele su licencia SEC, además, de la obtención del sello verde de su departamento.
3. Así mismo deberá informar a esta Dirección Regional SEC Tarapacá, ubicada en Hernán Fuenzalida N° 932, los trabajos realizados, en los mismos plazos indicados en el punto precedente, los cuales deberán ser ingresados a nuestra oficina de partes virtual en el siguiente link <https://www.sec.cl/oficina-de-parte-virtual/>.
4. El incumplimiento de lo dispuesto en los puntos 2 y 3 precedentes, será motivo de formulación de cargos de acuerdo a lo dispuesto en el DS. 119/89, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el "Reglamento de Sanciones en Materia de Electricidad y Combustibles" y, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 18410, Orgánica de la SEC, artículo 3º, numeral 22, la suspensión transitoria de suministro de gas a sus instalaciones.

Saluda atentamente a usted,

**SERGIO BARRA GÚZMAN
DIRECTOR REGIONAL TARAPACÁ³
SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES**

SBG/HSV

Distribución:

- Destinatario
- Archivo DR.
- Expediente

Firmado digitalmente por

SERGIO BARRA GUZMAN

